

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CINCO.

Auto

En la Villa de Trujillo a dieciséis del mes  
de Septiem. de mil setecientos y cinco años, el  
Sr. Simon Lozano Alcalde ordinario de ella  
por su Mag. Haviendo visto lo pedido el  
diciembre por Benito Aguilin y la Real  
Provision con que a sido requerido que en  
merced viene obedecida y obedege a nuevo  
con el respeto devido = Mandó seguir  
de cumplir y execute en todo y p. todo  
lo que se prebiere y manda p. dha Real  
Provision la qual se ponga con los autos  
fechos en razon de lo que expone y se en  
seguen al dho Benito Aguilin p. que  
en su vista pida lo que le conuenga  
y se substancie dentro del termino de  
quinze dias prebido p. dha Real Pro-  
vision; y se le ayude y defienda p. Po-  
bre de solemnidad sin le bause de nul-  
chas algunas, ni costas de las que se cau-  
saren en dho Juicio en que despache en  
papel de Pobres, y p. este su auto con lo  
prebido y no firmo p. no saber y con  
acuerdo de los infrascriptos a saber =

de Andres fernandez  
Montañez

Pedro Perez Carrillo